

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
 CERTIFICADO N° 874332
 Reemplaza a certificado N° 874331
 FECHA DE EMISIÓN: 13/10/2021

DATOS DE LA SOLICITUD F2118					
NÚMERO		3298815		FECHA	
				06/10/2021	
TIPO DE PROYECTO					
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO					
DOCUMENTO		NÚMERO		FECHA	
CERTIFICADO		4204		28/09/2021	
ORGANISMO EMISOR					
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO					
NOMBRE DE LA COMUNA		CHONCHI		CÓDIGO DE LA COMUNA	
				10402	
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO		RUBEN ARCADIO OYARZUN TRIVINO		CANTIDAD DE UNIDADES	
				23	
				RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	
				5260764-7	

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):
 00168-00060

Con acceso principal ubicado en **SAN IGNACIO QUINCHED**
 dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
QUINCHED LT A1	00168-00232	
QUINCHED LT A2	00168-00233	
QUINCHED LT A3	00168-00234	
QUINCHED LT A4	00168-00235	
QUINCHED LT B1	00168-00236	
QUINCHED LT B2	00168-00237	
QUINCHED LT B3	00168-00238	
QUINCHED LT B4	00168-00239	
OBSERVACIONES	ROL MATRIZ EN LT C5.	

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
 El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
 Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 13/10/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Zaida Gomez
 Plano 6623
 SAG 6624
 Minuta 6625
 Rol 6626
 Documento Agregado de Propiedad

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 874332
Reemplaza a certificado N° 874331
FECHA DE EMISIÓN: 13/10/2021

DATOS DE LA SOLICITUD F2118			
NÚMERO	3298815	FECHA	06/10/2021
TIPO DE PROYECTO			
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO			
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR
CERTIFICADO	4204	28/09/2021	SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
NOMBRE DE LA COMUNA	CHONCHI	CÓDIGO DE LA COMUNA	10402
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	RUBEN ARCADIO OYARZUN TRIVINO	CANTIDAD DE UNIDADES	23
		RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	5260764-7

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):
00168-00060

Con acceso principal ubicado en **SAN IGNACIO QUINCHED**
dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
QUINCHED LT B5	00168-00240	
QUINCHED LT B6	00168-00241	
QUINCHED LT B7	00168-00242	
QUINCHED LT B8	00168-00243	
QUINCHED LT B9	00168-00244	
QUINCHED LT B10	00168-00245	
QUINCHED LT B11	00168-00246	
QUINCHED LT B12	00168-00247	
OBSERVACIONES	ROL MATRIZ EN LT C5.	

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 13/10/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 874332
Reemplaza a certificado N° 874331
FECHA DE EMISIÓN: 13/10/2021

DATOS DE LA SOLICITUD F2118					
NÚMERO		3298815		FECHA	
				06/10/2021	
TIPO DE PROYECTO					
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO					
DOCUMENTO		NÚMERO		FECHA	
CERTIFICADO		4204		28/09/2021	
				ORGANISMO EMISOR	
				SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO	
NOMBRE DE LA COMUNA		CHONCHI		CÓDIGO DE LA COMUNA	
				10402	
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO		RUBEN ARCADIO OYARZUN TRIVINO		CANTIDAD DE UNIDADES	
				23	
				RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	
				5260764-7	

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):
00168-00060

Con acceso principal ubicado en **SAN IGNACIO QUINCHED**
dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
QUINCHED LT B13	00168-00248	
QUINCHED LT B14	00168-00249	
QUINCHED LT B15	00168-00250	
QUINCHED LT C1	00168-00251	
QUINCHED LT C2	00168-00252	
QUINCHED LT C3	00168-00253	
QUINCHED LT C4	00168-00254	
OBSERVACIONES	ROL MATRIZ EN LT C5.	

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 13/10/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS



CASTRO, 28/09/2021

CERTIFICADO DE SUBDIVISION PREDIAL N° 4204/2021

El Jefe de Oficina Sectorial Castro del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Los Lagos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la ley número 18.755, certifica que la subdivisión del predio **HIJUELA 2**, Rol número **168-60**, inscrito a fojas **1108 vta.**, número **1165**, año **2002**, y fojas **682 vta.**, número **725**, año **2008** y fojas **2249**, número **2325**, año **2020**, todas del Conservador de Bienes Raíces de **CASTRO**, ubicado en la comuna de **CHONCHI**, de propiedad de **VIOLA GOMEZ OYARZUN Y OTRO.**, conforme al plano de parcelación y demás antecedentes tenidos a la vista, cumple con la normativa vigente de competencia del SAG para predios rústicos, no significando el presente certificado autorización de cambio de uso de suelos, ni validación de los antecedentes de dominio, demarcatorios o de georreferencia informados por el solicitante, como tampoco la validación del derecho necesario para la materialización de la servidumbre eventualmente proyectada, ni del necesario para acceder a un espacio público, ni la verificación de prohibiciones que el predio tenga para ser subdivido.

Esta certificación se invalidará automáticamente si el plano se encuentra enmendado.



MIGUEL ANDRES LOPEZ AYALA
JEFE DE SECTOR OFICINA SECTORIAL CASTRO

jgo

c.c.: Evelyn Vanessa Mella Uribe Secretaria Oficina Sectorial Castro Oficina Regional Los Lagos
Nicolas Galleguillos katz Profesional Oficina Sectorial Castro Oficina Regional Los Lagos
VIOLA GOMEZ OYARZUN Y OTRO. -

Oficina Sectorial Castro - Los Carrera N°358



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=112377364&hash=f3de9>



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DE LOS LAGOS
PROVINCIAL CHILOE
RRO**

CARTA OFICIAL N° 24/2022

CASTRO, 14/01/2022

**SEÑOR
JUVENAL RODRIGO GÓMEZ GÓMEZ
CHACABUCO 247
CASTRO**

De nuestra consideración: En relación con la denuncia ingresada por Ud. a CONAF, con fecha 30 de Julio de 2021, le informo lo siguiente:

Con fecha 05-01-2022 funcionarios fiscalizadores de nuestra Corporación (CONAF), concurrieron al predio ubicado en Quinched con el fin de verificar posibles hechos constitutivos de infracción a la legislación forestal vigente.

Durante la visita inspectiva se constató que de acuerdo a los antecedentes aportados por usted y en base al análisis de las imágenes satelitales disponibles en la plataforma Google Earth, no se pudo constatar la corta de bosque nativo no autorizada.

En base a lo anteriormente señalado se requiere por parte del denunciante aportar de ser necesarios nuevos antecedentes tales como coordenadas de corta, croquis con las áreas denunciadas o disponibilidad de parte del denunciante para acompañar al personal de CONAF a terreno.

De antemano agradecemos su colaboración y preocupación por el medioambiente y la protección del patrimonio forestal de nuestro país.

Saluda atentamente a usted

ALEJANDRO DIAZ DÁVILA

**JEFE PROVINCIAL (S)
PROVINCIAL CHILOE**

c.c.:Marlys Jeanette Gómez Chodil - Secretaria Unidad de Administracion y Fiscalizacion
Forestal, Programa Fiscalización y Evaluación ambiental Op.Chiloé



MEMORIA TECNICA PROYECTO

SUBDIVISION PREDIO RURAL

PROPIETARIO : VIOLA GOMEZ OYARZUN
RUT : 4.304.297-1
PROPIETARIO : RUBEN ARCADIO OYARZUN TRIVIÑO
RUT : 5.260.764-7
UBICACIÓN : Canaan - Quinched
COMUNA : CHONCHI
PROVINCIA : CHILOÉ
Nº ROL : 168-60

1.- GENERALIDADES

Se trata de un proyecto de subdivisión de un terreno rural, ubicado en el sector **Quinched** comuna de Chonchi, su accesibilidad es por la intersección con cruce ruta 5 Vilipulli Quinched , rol W- A 2 KM aproximadamente de la Ruta 5. La propiedad original se encuentra inscrita :

- .- Inscrito a fojas 1108 vta. N°1165 año 2002
- .- Inscrito a fojas 682 vta. N°725 año 2008
- .- Inscrito a fojas 2249 N°2325 año 2020

y cuenta con los siguientes deslindes:

PREDIOS SEGÚN TÍTULO HIJUELA NÚMERO 2:

LOTE A

(SUPERFICIE 4.15 Hás.)

NORESTE: Camino vecinal que lo separa del resto de la propiedad, o lote b);
SURESTE: Camino vecinal que lo separa de la sucesión Manuel Oyarzún;
SUROESTE: Efemiano y Ercira del C. Vera Cárcamo, hoy Hijuela número uno (1), lote a), separado por arroyo sin nombre;

NOROESTE: Camino vecinal que lo separa de Carmelo Macías;

LOTE B

(SUPERFICIE 9.37 Hás.)

NORTE: Efemiano Segundo Vera Cárcamo, hoy Hijuela número uno (1), lote b) separado por cerco;

ESTE: Guillermo Vera Cárcamo, hoy hijuela número cuatro (4), lote b) separado por arroyo sin nombre; y resto de la propiedad o lote c), separado por arroyo sin nombre;

SUR: Darío Cárcamo, separado por cerco; y

OESTE: Caminos vecinales que lo separan del resto de la propiedad, o lote a); y de Roberto Cárcamo Bórquez, hoy hijuela número tres.

LOTE C

(SUPERFICIE 14.55 Hás.)

NORTE: Guillermo Vera Cárcamo, hoy hijuela número cuatro (4), Lote b), separado por cerco y camino público De Castro a la playa, que lo separa de Humberto Andrade Latorre;

ESTE: Camino Público De Castro a la playa, que lo separa de Humberto Andrade Latorre y Remigio Bórquez separado por cerco;

SUR: Abel Oyarzún Gómez, hoy hijuela número cinco (5), separado por cerco; y Miguel Gómez, separado por cerco;

OESTE: Miguel Gómez, separado por cerco; y resto de la propiedad, o lote b) separado por arroyo sin nombre.-

PARCELAS PROPUESTAS:

EL LOTE "a" SE PROPONE A SUBDIVIDIR EN 4 PARCELAS:

LOTE a"1"

(SUPERFICIE 0.66 Hás.)

NOROESTE: Camino vecinal que lo separa de Carmelo Macías;

ESTE: Con lote a"2", en línea recta de un trazo.

SUROESTE: Efemiano y Ercira del C. Vera Cárcamo, hoy Hijuela número uno (1) lote a), separado por arroyo sin nombre;

No contempla servidumbre

LOTE a"2"

(SUPERFICIE 0.67 Hás.)

NORTE : Camino vecinal que lo separa de Roberto Cárcamo Bórquez, hoy hijuela número tres.

ESTE : Con lote a"3", en línea recta de un trazo;

SUR : Efemiano y Ercira del C. Vera Cárcamo, hoy Hijuela número uno (1) lote a), separado por arroyo sin nombre;

OESTE : Con lote a"1", en línea recta de un trazo;

LOTE a"3"

(SUPERFICIE 0.67 Hás.)

NORTE : Camino vecinal que lo separa de Roberto Cárcamo Bórquez, hoy hijuela número tres.

ESTE : Con lote a"4", en línea recta de dos trazo;

SUR : Efemiano y Ercira del C. Vera Cárcamo, hoy Hijuela número uno (1) lote a), separado por arroyo sin nombre;

OESTE : Con lote a"2", en línea recta de un trazo;

LOTE a"4"

(SUPERFICIE 2,14 Hás.)

NORTE : Camino vecinal que lo separa de Roberto Cárcamo Bórquez, hoy hijuela número tres.

NORESTE: Camino vecinal que lo separa de; lote b"11"; lote b"10"; lote b"9"; lote b"8".

SURESTE: Camino vecinal que lo separa de sucesión Manuel Oyarzún;

SUROESTE: Efemiano y Ercira del C. Vera Cárcamo, hoy Hijuela número uno (1) lote a), separado por arroyo sin nombre;

EL LOTE "b" SE PROPONE A SUBDIVIDIR EN 15 PARCELAS:

LOTE b"1"

(SUPERFICIE 0.76 Hás.)

NORTE: Efemiano Segundo Vera Cárcamo, hoy hijuela número uno (1), lote b), en línea recta, separada por cerco;

ESTE: Guillermo Vera Cárcamo, hoy hijuela número cuatro (4), lote b, separado por arroyo sin nombre;

SUR: Lote b"2", en línea recta, separada por cerco;

OESTE: Lote "15", en línea recta, separada por cerco;

LOTE b"2"

(SUPERFICIE 0.76 Hás.)

- NORESTE:** Lote b"1", en línea recta, separada por cerco;
- SURESTE:** Guillermo Vera Cárcamo, hoy hijuela número cuatro (4), lote b) separado por arroyo sin nombre;
- SUROESTE:** Lote b"3", en línea recta, separada por cerco;
- NOROESTE:** Con parte de Lote b"15", y con parte de lote b"14", en línea recta, separada por cerco;

SERVIDUMBRE: 314 m²

- Noreste :** con lote b"1".
- Sureste :** con lote b"2"
- Suroeste :** con lote b"3"
- Noroeste :** con lote b"15"

LOTE b"3"

(SUPERFICIE 0.76 Hás.)

- NORESTE:** Lote b"2", en línea recta, separada por cerco;
- SURESTE:** Guillermo Vera Cárcamo, hoy hijuela número cuatro (4), lote b) separado por arroyo sin nombre;
- SUROESTE:** Lote b"4", en línea recta, separada por cerco;
- NOROESTE:** Con parte de Lote b"14" y Lote b"15", en línea recta de dos trazos, separada por cerco;

SERVIDUMBRE: 378 m²

Noreste : con lote b"2".
Sureste : con lote b"3"
Suroeste : con lote b"4"
Noroeste : con lote b"15" y b"15"

LOTE b"4"

(SUPERFICIE 0.77 Hás.)

NORESTE: Lote b"3", en línea recta, separada por cerco;
ESTE: Lote C"1", separado por arroyo sin nombre;
SUROESTE: Lote b"5", en línea recta, separada por cerco;
NOROESTE: Con parte de Lote b"13" y Lote b"14", en línea quebrada de dos trazos, separada por cerco;

SERVIDUMBRE: 368 m²

Noreste : con lote b"3".
Sureste : con lote b"4"
Suroeste : con lote b"5"
Noroeste : con lote b"13" y b"14"

LOTE b"5"

(SUPERFICIE 0.77 Hás.)

NORESTE: Lote b"4", en línea recta, separada por cerco;
ESTE: Lote c"1", separado por arroyo sin nombre;
SUROESTE: Lote b"6", en línea recta, separada por cerco;
NOROESTE: Con Lote b"13", en línea recta, separada por cerco;

SERVIDUMBRE: 379 m²

Noreste : **con lote b"4".**
Sureste : **con lote b"5"**
Suroeste : **con lote b"6"**
Noroeste : **con lote b"13"**

LOTE b"6"

(SUPERFICIE 0.77 Hás.)

NORESTE: Lote b"5", en línea recta, separada por cerco;
ESTE: Lote c"1", separado por arroyo sin nombre;
SUR: Darío Cárcamo, en línea recta, separada por cerco;
SUROESTE: Lote b"7", en línea recta, separada por cerco;
NOROESTE: Con Lote b"12", en línea recta, separada por cerco;

SERVIDUMBRE: 251 m²

Noreste : **con lote b"5".**
Sureste : **con lote b"6"**
Suroeste : **con lote b"7"**
Noroeste : **con lote b"12"**

SERVIDUMBRE: 577 m²

Norte **con lote b"6".**
Este : **con Lote c"1", separado por arroyo sin nombre;**
Sur : **con lote b"6"**
Suroeste : **con lote b"7"**

LOTE b"7"

(SUPERFICIE 0.78 Hás.)

- NORESTE:** Lote b"6", en línea recta, separada por cerco;
SUR: Darío Cárcamo, en línea recta, separada por cerco;
OESTE: Con parte de Lote b"8" y Lote b"9", en línea recta, separado por cerco;
NOROESTE: Con parte de Lote b"12", en línea recta, separada por cerco;

SERVIDUMBRE: 1757 m²

- Noroeste :** con lote b"12".
Noreste : con Lote b"7", en línea quebrada de 3 trazos;
Sur : con lote b"7" y con Darío Cárcamo.
Suroeste : con lote b"8" y b"9".

LOTE "8"

(SUPERFICIE 0.50 Hás.)

- NORESTE:** Lote b"7", en línea recta, separada por cerco;
SUR: Darío Cárcamo, en línea recta, separada por cerco;
OESTE: Camino vecinales que lo separan de lote a"4"
NOROESTE: Lote b"9", en línea recta, separada por cerco;

SERVIDUMBRE: 461 m²

- Norte :** con lote b"8".
Este : con Lote b"7",
Sur : con Darío Cárcamo.
Suroeste : Camino vecinal que lo separa de lote a"4"

- NORESTE:** Lote b"13", en línea recta, separada por cerco;
- SURESTE:** Con parte de Lote b"7" y Lote b"6", en línea recta de dos tramos, separada por cerco;
- OESTE:** Con parte de Lote b"10" y Lote b"11", en línea recta de un tramo, separada por cerco;
- NOROESTE:** Camino vecinales que lo separan de Don Roberto Cárcamo Bórquez, hoy hijuela número tres;

LOTE b"13"

(SUPERFICIE 0.50 Hás.)

- NORESTE:** Lote b"14", en línea recta, separada por cerco;
- SURESTE:** Con parte de Lote b"4" y Lote b"5", en línea recta, separada por cerco;
- SUROESTE:** Lote b"12", en línea recta, separada por cerco;
- NOROESTE:** Camino vecinales que lo separan de Don Roberto Cárcamo Bórquez, hoy hijuela número tres;

LOTE b"14"

(SUPERFICIE 0.50 Hás.)

- NORESTE:** Lote b"15", en línea recta, separada por cerco;
- SURESTE:** Con parte de Lote b"3" y Lote b"4", en línea quebrada de dos tramos, separada por cerco;
- SUROESTE:** Lote "13", en línea recta de un tramo, separada por cerco;
- NOROESTE:** Camino vecinales que lo separan de Don Roberto Cárcamo Bórquez, hoy hijuela número tres;

LOTE b"15"

(SUPERFICIE 0.50 Hás.)

- NORTE:** Efemiano Segundo Vera Cárcamo, hoy hijuela número uno (1), lote b), separado por cerco;
- SURESTE:** Con parte de Lote b"1", Lote b"2" y Lote b"3", en línea recta de un tramo, separada por cerco;
- SUROESTE:** Lote b"14", en línea recta separada por cerco;
- NOROESTE:** Camino vecinales que lo separan de Don Roberto Cárcamo Bórquez, hoy hijuela número tres;

EL LOTE "c" SE PROPONE A SUBDIVIDIR EN 5 PARCELAS:

LOTE c"1"

(SUPERFICIE 3.05 Hás.)

- NORTE:** Guillermo Vera Cárcamo, hoy hijuela número cuatro (4), Lote b), separado por cerco .
- ESTE:** Con lote c"2", en línea recta , separado por cerco;
- SUR:** con camino a cruce ruta 5 (vilupulli) Quinched que lo separa de Miguel Gómez, y con parte de lote c"4" separado por cerco;
- OESTE:** Con Lote b"4", Lote b"5" y parte de Lote b"6", separado por arroyo sin nombre.-

SERVIDUMBRE: 757 m²

- Norte** : con lote c"1".
- Este** : con camino a cruce ruta 5 (vilupulli) Quinched que lo separa de Miguel Gómez
- Sur** : con Miguel Gómez
- Oeste** : Con Lote b"6", separado por arroyo sin nombre.-

LOTE c"2"

(SUPERFICIE 1,00 Hás.)

- NORTE:** Guillermo Vera Cárcamo, hoy hijuela número cuatro (4), Lote b), en línea quebrada de dos trazos,
- ESTE:** Camino Público De Castro a la playa, que lo separa de Humberto Andrade Latorre separado por cerco;
- SUR:** con camino a cruce ruta 5 (vilupulli) Quinched que lo separa de Lote c"3" y con parte de Lote c"4";
- OESTE:** con Lote c"1" en línea recta .

LOTE c"3"

(SUPERFICIE 1,00 Hás.)

- NORTE:** Con camino a cruce ruta 5 (vilupulli) Quinched que lo separa de parte de Lote c"2" en un trazos.
- ESTE:** Con lote c"5" en línea recta, separado por cerco.
- SUR:** Lote c"4", en línea recta, separado por cerco;
- OESTE:** Lote c"4", en línea recta, separado por cerco;

LOTE c"4"

(SUPERFICIE 5,00 Hás.)

- NORTE:** Con camino a cruce ruta 5 (vilupulli) Quinched que lo separa de parte de Lote c"1", Lote c"2" y con Lote c"3" en un trazos.
- ESTE:** Con lote c"3" y con parte de Lote c"5" en línea recta, separado por cerco.
- SUR:** Abel Oyarzún Gómez, hoy hijuela número cinco (5), separado por cerco; y Miguel Gómez separado por cerco;
- OESTE:** Miguel Gómez, separado por cerco.

SUPERFICIE TOTAL = 28,07 Hás. (Veintiocho coma cero siete) de los cuales el Lote "a" se subdividirá en 4 parcelas, el Lote "b" se Subdividió en 15 Parcelas y el Lote "c" se subdividió en 5 Parcelas. Los lotes proyectados tienen las siguientes dimensiones:

SITUACIÓN PROPUESTA								
LOTE			ÁREA			SERVIDUMBRE		
LOTE a"1"	0.66 Hás.	0,00 m²	LOTE b"5"	0.77 Hás.	379 m²	LOTE b"14"	0.50 Hás.	0.00 m²
LOTE a"2"	0.67 Hás.	0.00 m²	LOTE b"6"	0.77 Hás.	828 m²	LOTE b"15"	0.50 Hás.	0.00 m²
LOTE a"3"	0.67 Hás.	0.00 m²	LOTE b"7"	0.78 Hás.	1.757 m²	sub. total	9,37 Hás.	
LOTE a"4"	2.14 Hás.	0.00 m²	LOTE b"8"	0.50 Hás.	461 m²	LOTE c"1"	3.05 Hás.	757 m²
sub. total	4.15 Hás.		LOTE b"9"	0.50 Hás.	0.00 m²	LOTE c"2"	1.00 Hás.	0.00 m²
LOTE b"1"	0.76 Hás.	0.00 m²	LOTE b"10"	0.50 Hás.	0.00 m²	LOTE c"3"	1.00 Hás.	0.00 m²
LOTE b"2"	0.76 Hás.	314 m²	LOTE b"11"	0.50 Hás.	0.00 m²	LOTE c"4"	5.00 Hás.	0.00 m²
LOTE b"3"	0.76 Hás.	378 m²	LOTE b"12"	0.50 Hás.	0.00 m²	LOTE c"5"	4.50 Hás.	0.00 m²
LOTE b"4"	0.77 Hás.	368 m²	LOTE b"13"	0.50 Hás.	0.00 m²	sub. total	14,55 Hás.	



VIOLA GÓMEZ OYARZUN

RUT: 4.304.297-1

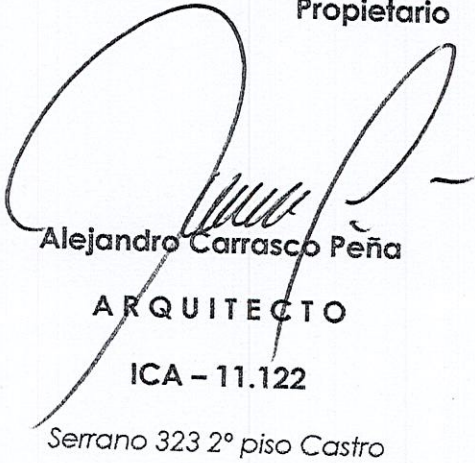
Propietario



RUBÉN ARCADIO OYARZUN TRIVIÑO

RUT: 5.260.764-7

Propietario



Alejandro Carrasco Peña

ARQUITECTO

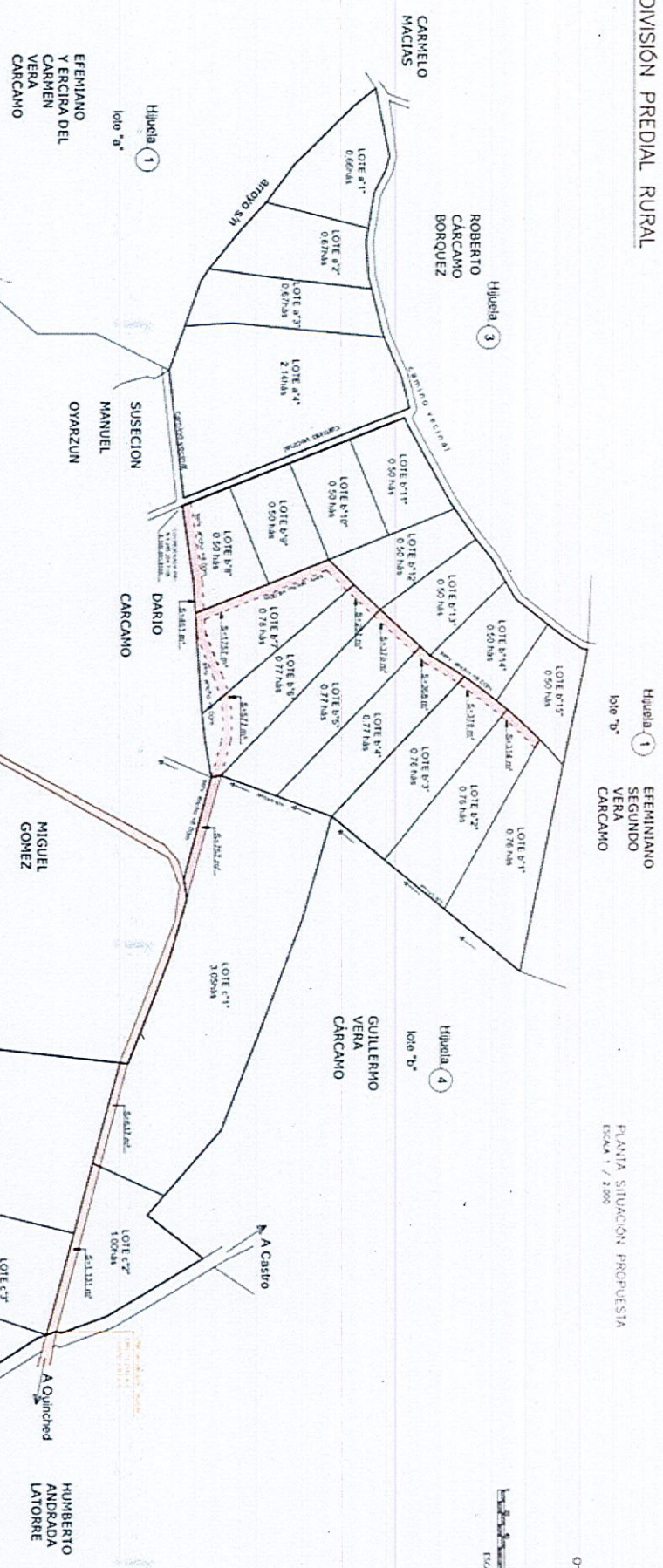
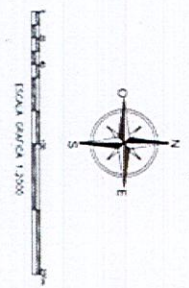
ICA - 11.122

Serrano 323 2º piso Castro

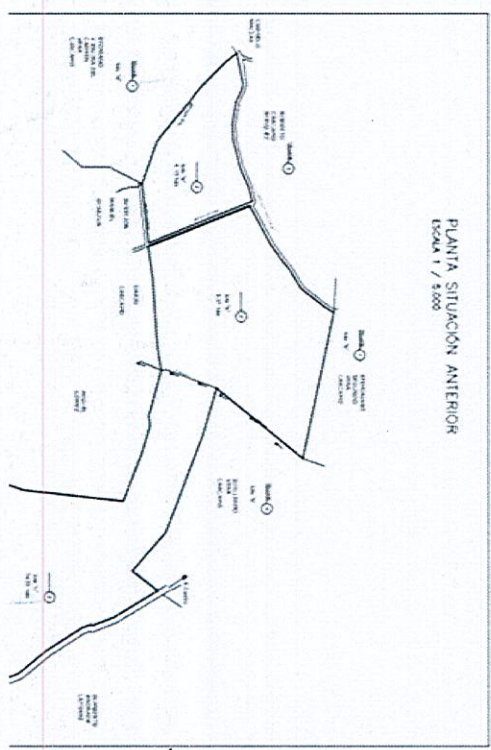
Castro, Agosto 2021

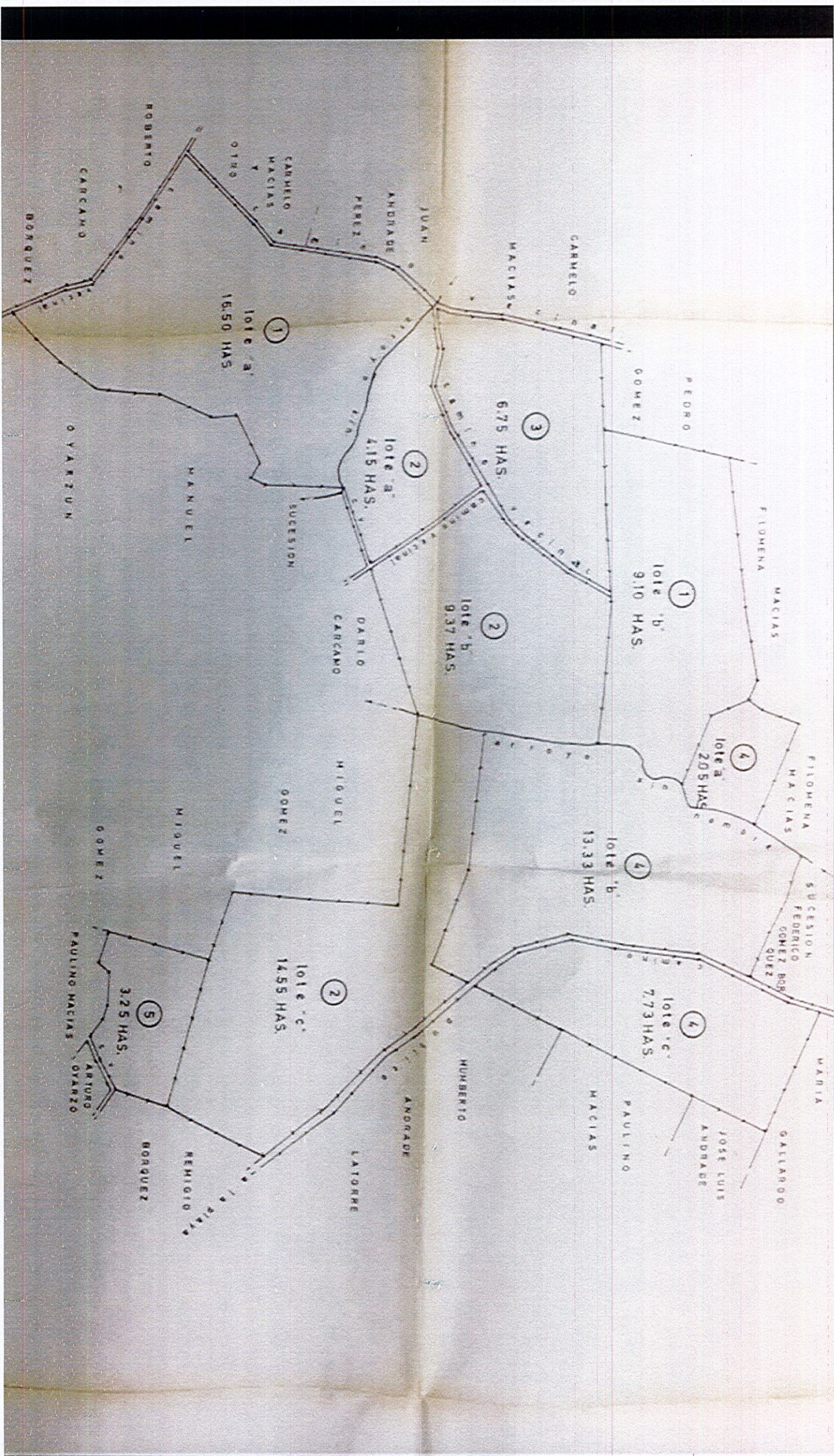
SUBDIVISION PREDIAL RURAL

PLANTA SITUACIÓN PROPUESTA
ESCALA 1 / 2.000



PLANTA SITUACIÓN ANTERIOR
ESCALA 1 / 5.000





**RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR CONSUMO ELÉCTRICO Y CONVENIO DE PAGO,
CON PROPIETARIO AUTORIZANTE**

Fecha: En Osorno, a 24 de Junio de 2022

Número Convenio: 1450005511

I. EMPRESA ELÉCTRICA

Nombre: Sociedad Austral de Electricidad SA
Rut: 76.073.162-5
Domicilio: Bulnes N°441 Osorno

II. DEUDOR

PERSONA NATURAL

DEUDOR USUARIO

Nombres: JUVENAL
Apellidos: GOMEZ
Profesión u Oficio: OTROS
Rut: 7924009-5
Número de Cliente: 10803842

PROPIETARIO AUTORIZANTE

Nombres: GOMEZ
Apellidos: GOMEZ JUVENAL RODRIGO
Profesión u Oficio: OTROS
Rut: 7924009-5
Número de Cliente: 10803842

PRIMERO: El DEUDOR reconoce adeudar a la EMPRESA ELÉCTRICA la suma de \$3.228.886.- (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS), por concepto de no pago de consumo de energía eléctrica.

SEGUNDO: El DEUDOR se obliga a pagar la suma precedente en el plazo siguiente:

- a) Contado: \$0.-
- b) Por el presente convenio se establecen \$0.- (CERO PESOS) más IVA, por concepto de intereses, los que serán cargados en la misma cantidad de cuotas que se indican.
- c) Saldo de: Capital de \$3.228.886.- e interés de \$0.- señalados en el punto anterior, serán pagados en 11 cuotas de \$269.073.- y una última cuota de \$269.083.- las que serán cargadas al servicio eléctrico número 10803842 enrolado a nombre de GOMEZ GOMEZ JUVENAL RODRIGO, con dirección en O HIGGINS 480 OF 14 SGDO PISO CASTRO, comuna de CASTRO.



TERCERO: Las partes acuerdan expresamente que el no pago de cualquiera de las cuotas pactadas facultará a la EMPRESA ELÉCTRICA para exigir, si lo estima conveniente, el pago del total de lo adeudado, como si fuera de plazo vencido, más reajustes e interés máximo convencional. Además, por el sólo hecho del incumplimiento señalado quedarán sin efecto las condonaciones de capital, intereses y gastos que se hubieren efectuado a favor del DEUDOR, las que serán plenamente exigibles.

CUARTO: Los comparecientes dejan constancia de lo siguiente: A-RADICACIÓN Conforme con lo previsto en el D.FL. N°4/20.018 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la LEY GENERAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, la deuda se encuentra radicada en el inmueble ya que éste ha recibido el servicio eléctrico cuyo pago se encuentra pendiente, en consecuencia, la empresa eléctrica podrá exigir el pago de lo adeudado en contra de los sucesores por acto entre vivos o herederos o legatarios del inmueble. Por tal motivo, y como medida de publicidad, el DEUDOR que pretenda enajenar el bien raíz respectivo, tendrá la obligación de informar sobre la existencia de la deuda radicada al futuro nuevo propietario, y deberá dejar constancia expresa de la deuda radicada en el contrato respectivo señalando expresamente que, por tratarse de una obligación radicada, su completo pago será de cargo del nuevo dueño. B- SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO. Conforme con la ley de cuentas corrientes, bancarias y cheques, el pago con este tipo de documentos no produce novación conforme con la ley, es decir, que no se entiende extinguida, en este caso, la obligación de pago del consumo eléctrico, por ende, en caso de protesto de cualquiera de los cheques entregados, la EMPRESA ELÉCTRICA podrá proceder con la suspensión del suministro eléctrico adeudado. En consecuencia, el no pago del todo o parte de las cuotas pactadas, se entenderá que la deuda mantiene su antigüedad y vencimiento, y que, por ende: UNO) La Empresa Eléctrica se encuentra plenamente facultada para suspender el suministro eléctrico en el servicio eléctrico individualizado. La deudora acepta, consiente y se da por notificada de esta medida, para todos los efectos legales, renunciando a cualquier acción o reclamo por tal motivo. DOS) La Empresa Eléctrica se encuentra plenamente facultada para iniciar el cobro judicial de los montos adeudados.

QUINTO: El DEUDOR deja expresa constancia de que, el presente documento ha sido leído en voz alta y que se han aclarado todas sus consultas sobre el presente documento.

SEXTO: El propietario autorizante, en su calidad de dueño del inmueble autoriza expresamente al deudor usuario, a celebrar el presente convenio en los términos de la cláusula primera, así mismo acepta expresamente lo indicado en cláusula cuarta del presente convenio.

SÉPTIMO: Para todos los efectos del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de OSORNO, X Región de Los Lagos, y se someten a la competencia de sus tribunales.

OCTAVO: El presente documento se otorga en dos copias originales, quedando una en poder de cada parte.

FIRMA DEUDOR USUARIO

FIRMA PROPIETARIO AUTORIZANTE

FIRMA DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

PODER_JUVENAL R. GOMEZ GOMEZ

A

CLAUDIA TAPIA GAETE.

En Chonchi, Región de Los Lagos, a 30 días del mes de mayo de 2022, comparece don JUVENAL RODRIGO GOMEZ GOMEZ chileno, abogado, cédula nacional de identidad número 7.924.009-5, con domicilio en la ciudad de Chonchi, calle Irarrázaval N.º 115 viene en otorgar la presente carta poder a CLAUDIA CONSTANZA TAPIA GAETE con domicilio en Chacabuco N.º 247 de la ciudad de Castro, Cédula de Identidad 18.346.632-1 a fin de que ejecute todos los trámites que sean necesarios, ante SII, para certificado de avalúo fiscal, incluyendo el nombre del propietario, , Rol de avalúos es 173-16; este documento es solicitado por grupo SAESA, especialmente para reprogramar deuda morosa que se mantiene con dicha entidad.-

A mayor abundamiento podrá firmar a nombre del mandante recibos, documentos de cualquier índole que sean necesarios para el correcto y fiel desempeño del mandato. -

En comprobante, firma. -

JUVENAL RODRIGO GOMEZ GOMEZ .

RUT 7.924.009-5.

